

MUNICIPAL

**ACTA NUM 10 DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL OOMAPAS CABORCA.**

En la ciudad de Caborca, Sonora, siendo las **10:00** horas del día **Ocho de Mayo de 2018**, previa convocatoria, se reunieron en las oficinas de la Dirección General del **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA**, ubicado en calle Obregón no. 106 Oeste, Colonia Centro, de esta ciudad, el Director General, **ING. LUIS RENÉ DÁVILA PÉREZ**; el encargado del departamento Técnico, **ING. ALEJANDRO VARGAS PÉREZ**; la Coordinadora de Contabilidad, **C.P. MARTHA O. ESTRADA SAGASTA**; el Encargado de Compras, **ING. GUSTAVO HERNANDEZ PALACIOS**; el Coordinador de Contraloría Interna **LIC. ANGEL ALFONSO VALLE BUSTAMANTE**; el Presidente del Consejo Consultivo **LIC. ALEJANDRO SALCEDO RUIZ** y el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Caborca **ING. JUAN MURRIETA GONZALEZ**.

Para el desahogo de los trabajos a los que fueron convocados, el **ING. LUIS RENÉ DÁVILA PÉREZ** sometió a la consideración de los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Consideración y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Revisión, aprobación y adjudicación de Compra de Mobiliario
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

**I.- En desahogo del primer punto, referente a la lista de asistencia:**

Se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidas las personas mencionadas al inicio de esta acta, por lo que se declaró quórum legal y válido los acuerdos que sean tomados en la sesión.

**II.- En desahogo del segundo punto, relativo a la consideración y, en su caso, aprobación del orden del día:**

Los presentes tuvieron a la vista el orden del día, acordando por unanimidad aprobarlo, por lo que se procedió a su desahogo.

**III.- En el desahogo del tercer punto, relativo a la revisión, aprobación y adjudicación de Compra de Mobiliario de acuerdo con los siguientes:**

*Ch. H. M. Alarcón*



## ANTECEDENTES:

La ley de Agua para el Estado de Sonora en su artículo 75, apartado D, fracción V y VI, y artículo 79 fracción VIII señala:

**ART. 75.-** Los organismos operadores municipales, para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, tendrán las atribuciones siguientes:

### **D. En materia administrativa:**

V. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como realizar todas las acciones patrimoniales que se requieran, directamente o indirectamente, para el cumplimiento de su objeto y atribuciones.

VI.- Celebrar con personas de los sectores públicos, sociales o privados, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable;

## CONSIDERANDO

1.- Que el **Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Caborca**, en sus **Artículos 22 y 23** señala:

**Artículo 22.-** Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, según los requerimientos de cada caso se llevaran a cabo mediante el afincamiento de pedidos o adjudicación de contrato.

**Artículo 23.-** En el OOMAPAS CABORCA, la adjudicación de pedidos relativos a bienes muebles, así como de los contratos de arrendamiento y prestación de servicios, se llevara a cabo por conducto del Comité a través de los siguientes procedimientos:

- I.- A través de Adjudicación Directa.
- II.- A través de Invitación Restringida, a cuando menos tres proveedores.
- III.- A través de licitaciones Públicas.

El OOMAPAS CABORCA utilizará los montos o rangos económicos y límites necesarios para la substanciación de cada uno de los procedimientos antes descritos, establecidos y publicados en el presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento.

2.- Que el **Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Caborca**, señala en su **Artículo 60**, que este Organismo Operador, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones o procedimientos establecidos en el mismo, cuando exista alguno de los supuestos que se señalan en dicho precepto:

**Artículo 60.-** El Comité podrá fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establecen los artículos de este Reglamento en los supuestos que a continuación se señalan:

III.- Cuando el pedido o contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona, por ser esta la titular de la o las patentes de los bienes que se trate.

3.- Que actualmente, existe la urgente necesidad de adquirir mobiliario para el Organismo, esto en virtud de las condiciones deplorables en que se encuentra el mobiliario actual así como por adecuar

las nuevas oficinas y tener una mejor distribución del personal de cada área lo cual se reflejara en una mayor funcionalidad y mejor atención al usuario.

En virtud de todo lo anterior, es prioritario y urgente llevar a cabo la compra de bienes muebles, cuyas características se detallan más adelante, con el fin de poder tener una mejor atención al usuario de esta ciudad de Caborca sonora, así mismo cabe señalar y hacer la aclaración de que el mobiliario que se adquiere mediante el presente procedimiento, es adecuado para las nuevas oficinas por lo que algunos muebles son especialmente diseñados para instalarse en lo que serán las nuevas oficinas del OOMAPAS CABORCA, y habiendo consultado distintos proveedores localmente y de la ciudad de Hermosillo, el proveedor **Productos Metálicos Steel S.A De C.V.** fue el único que pudo brindarnos el servicio que se requiere y adecuaciones que se comentan, además de ser económicamente la mejor opción.

4.- Que los recursos para llevar a cabo la compra de Mobiliario requeridos por el **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA**, son recursos propios del mismo y se encuentran disponibles en la **partida 55510-51100-0001, Compra de Mobiliario.**

5.- Que para la compra de mobiliario, se presenta las siguientes propuestas:

- |   |               |
|---|---------------|
| a) Productos Metálicos Steel S.A De C.V | \$ 414,180.88 |
| b) En Línea Computadoras                | \$ 454,767.94 |

Por lo anterior expuesto este **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Caborca:**

#### DICTAMINA

**SE APRUEBE Y SE OTORQUE MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A LA EMPRESA PRODUCTOS METÁLICOS STEELE S.A De C.V., EL CONTRATO PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO: DE ACUERDO A SU PROPUESTA ECONÓMICA, POR LOS MONTOS E IMPORTES QUE SE SEÑALAN EN EL CONSIDERANDO NÚMERO 5 DE ESTA ACTA.**

**IV.- En desahogo del quinto punto, relativo a los asuntos generales:**

No existen asuntos generales por tratar.

**V.- CALUSURA.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión siendo las **11:55** horas del día señalado, para su debida constancia y efectos que conforme a derecho procedan.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**



**ING. LUIS RENÉ DÁVILA PÉREZ**  
Presidente del Comité



**C.P. MARTHA O. ESTRADA S.**  
Vocal



**ING. GUSTAVO HERNANDEZ PALACIOS**  
Vocal



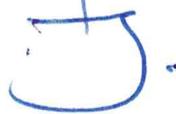
**LIC. ÁNGEL ALFONSO VALLE BUSTAMANTE.**  
Coordinador de Contraloría Interna



**ING. ALEJANDRO VARGAS PÉREZ**  
Secretario Ejecutivo del Comité



**LIC. ALEJANDRO SALCEDO RUIZ.**  
Presidente del Consejo Consultivo



**ING. JUAN MURRIETA GONZALEZ.**  
Titular del Órgano de Control y Evaluación  
Gubernamental del Municipio de Caborca.  
Invitado Especial